

BONIFICACIONES ECONÓMICAS EN EL PRECIO DE CAMPAMENTOS URBANOS

- Se fija una bonificación del 10% para la actividad a partir de la segunda inscripción dentro de la misma unidad familiar, y para el mismo campamento. Este descuento no será acumulativo.
- Se fija una bonificación en función de la situación económica y de las necesidades sociales de las familias que se aplicará conforme a los siguientes criterios:

	Unidades familiares con ingresos iguales o inferiores a la cuantía de la Renta Garantizada en vigor para una unidad familiar de igual número de miembros	Unidades Familiares con ingresos superiores a 1 vez e iguales o inferiores a 1,5 veces la cuantía de la Renta Garantizada en vigor para una unidad familiar de igual número de miembros
Bonificación del precio fijado para la ACTIVIDAD	90 %	80%
Bonificación del precio fijado para el AULA MATINAL	90 %	80%
Bonificación del precio fijado para COMEDOR	90 %	80%

- ✓ Solo se podrán acoger a estas bonificaciones las familias empadronadas en Zizur Mayor.
- ✓ Solo se podrán acoger a estas bonificaciones las familias en las cuales todas las personas mayores de edad de la unidad familiar se encuentren trabajando o en situación equivalente en el momento de la valoración.
- ✓ Quienes se acojan a esta bonificación no podrán acogerse a la bonificación del 10% de descuento para el servicio a partir de la segunda inscripción dentro de la misma unidad familiar.

La valoración de la situación económica familiar será realizada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zizur Mayor, los cuales emitirán un informe que determinará si corresponde o no aplicar bonificación a cada familia que lo solicite y el tipo de bonificación a aplicar.

Dicha valoración podrá realizarse con antelación al periodo de inscripción en los Campamentos Urbanos o durante el mismo, en ningún caso posteriormente y la validez del informe resultante será de 3 meses.

Dicho informe se deberá solicitar siempre en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zizur Mayor antes de la finalización del plazo de inscripción del campamento urbano.

De no realizar dicha solicitud de informe en el Servicio Social de Base dentro del plazo de inscripción la misma quedará anulada.

Para esta valoración se solicitará la siguiente documentación:

- **Libro de familia.**
- **Resolución de percepción de Renta Garantizada.**
- **Certificado de Empadronamiento y convivencia.**
- **Vida Laboral de todas las personas mayores de edad de la unidad Familiar.**
- **Nóminas de los 3 últimos meses de todos los miembros activos de la unidad familiar.**
- **Justificantes del cobro de prestaciones por desempleo, subsidios, bajas, incapacidades, pensiones.**
- **Convenio regulador en caso de separaciones y divorcios.**
- **Balances de ingresos y gastos y declaraciones de IRPF e IVA en caso de trabajadoras y trabajadores por cuenta propia.**
- **Declaración jurada de que todos los datos aportados son ciertos y que no hay ocultación de datos.**

Los datos tenidos en cuenta serán los ingresos netos y en los casos en que no se especifique el cobro de pagas extras en las nóminas se incrementará la cuantía proporcionalmente.

Los servicios Sociales podrán incluir familias en estas bonificaciones que aun no cumpliendo alguno de los requisitos requieran del mismo por una necesidad acuciante de menores de edad.

BONIFICACIONES ECONÓMICAS EN EL PRECIO DE CAMPAMENTOS URBANOS

- Se fija una bonificación del 10% para la actividad a partir de la segunda inscripción dentro de la misma unidad familiar, y para el mismo campamento. Este descuento no será acumulativo.
- Se fija una bonificación en función de la situación económica y de las necesidades sociales de las familias que se aplicará conforme a los siguientes criterios:

	Unidades familiares con ingresos iguales o inferiores a la cuantía de la Renta Garantizada en vigor para una unidad familiar de igual número de miembros	Unidades Familiares con ingresos superiores a 1 vez e iguales o inferiores a 1,5 veces la cuantía de la Renta Garantizada en vigor para una unidad familiar de igual número de miembros
Bonificación del precio fijado para la ACTIVIDAD	90 %	80%
Bonificación del precio fijado para el AULA MATINAL	90 %	80%
Bonificación del precio fijado para COMEDOR	90 %	80%

- ✓ Solo se podrán acoger a estas bonificaciones las familias empadronadas en Zizur Mayor.
- ✓ Solo se podrán acoger a estas bonificaciones las familias en las cuales todas las personas mayores de edad de la unidad familiar se encuentren trabajando o en situación equivalente en el momento de la valoración.
- ✓ Quienes se acojan a esta bonificación no podrán acogerse a la bonificación del 10% de descuento para el servicio a partir de la segunda inscripción dentro de la misma unidad familiar.

La valoración de la situación económica familiar será realizada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zizur Mayor, los cuales emitirán un informe que determinará si corresponde o no aplicar bonificación a cada familia que lo solicite y el tipo de bonificación a aplicar.

Dicha valoración podrá realizarse con antelación al periodo de inscripción en los Campamentos Urbanos o durante el mismo, en ningún caso posteriormente y la validez del informe resultante será de 3 meses.

Dicho informe se deberá solicitar siempre en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zizur Mayor antes de la finalización del plazo de inscripción del campamento urbano.

De no realizar dicha solicitud de informe en el Servicio Social de Base dentro del plazo de inscripción la misma quedará anulada.

Para esta valoración se solicitará la siguiente documentación:

- **Libro de familia.**
- **Resolución de percepción de Renta Garantizada.**
- **Certificado de Empadronamiento y convivencia.**
- **Vida Laboral de todas las personas mayores de edad de la unidad Familiar.**
- **Nóminas de los 3 últimos meses de todos los miembros activos de la unidad familiar.**
- **Justificantes del cobro de prestaciones por desempleo, subsidios, bajas, incapacidades, pensiones.**
- **Convenio regulador en caso de separaciones y divorcios.**
- **Balances de ingresos y gastos y declaraciones de IRPF e IVA en caso de trabajadoras y trabajadores por cuenta propia.**
- **Declaración jurada de que todos los datos aportados son ciertos y que no hay ocultación de datos.**

Los datos tenidos en cuenta serán los ingresos netos y en los casos en que no se especifique el cobro de pagas extras en las nóminas se incrementará la cuantía proporcionalmente.

Los servicios Sociales podrán incluir familias en estas bonificaciones que aun no cumpliendo alguno de los requisitos requieran del mismo por una necesidad acuciante de menores de edad.